
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.066

Jueves 30 de Septiembre de 2021

Página 1 de 7

Normas Generales

CVE 2015948

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

APRUEBA CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

(Resolución)

Núm. DJ 258-4 exenta.- Santiago, 22 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 20.129/2006, que Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la ley N° 21.091/2018, sobre Educación Superior, la Ley N°21.186/2019, que modifica las anteriores; la ley N°19.880/2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.737, de 23 de septiembre de 2020; las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, Sinaces; el Acta de Sesión Ordinaria de la CNA N° 1.909, de 22 de septiembre de 2021, que aprueba el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía de la Comisión Nacional de Acreditación; y, la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, la Comisión Nacional de Acreditación es un organismo autónomo, creado el año 2006 con ocasión de la publicación de la ley N° 20.129, que estableció el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

Que, la función principal de la CNA es evaluar, acreditar y promover la calidad de las Universidades, los Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica autónomos, así como también de las carreras y programas que aquellas instituciones ofrecen.

Que, el año 2018 entró en vigencia la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, que produjo cambios sustanciales en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad, modificaciones que fueron complementadas mediante la publicación de la ley N° 21.186, de 2019, y tuvieron efectos directos sobre los procesos de acreditación que tiene a su cargo la CNA.

Que, en tal sentido, los artículos 8°, letra b), y 18° de la ley N° 20.129, regulan una atribución permanente, en conformidad con la cual corresponde a la Comisión Nacional de Acreditación elaborar los criterios y estándares de calidad -y revisarlos cada cinco años, previa consulta al Comité Coordinador del Sinaces-, considerando las especificidades de los subsistemas técnico profesional y universitario y los niveles de los programas formativos que las instituciones de educación superior imparten, consultando la opinión técnica de las instituciones de educación superior y de los comités consultivos compuestos por expertos chilenos o extranjeros y representantes del sector productivo.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo vigésimo segundo transitorio de la Ley N°21.091, como su ubicación normativa lo indica, reguló una atribución transitoria, para que la CNA elaborase una primera propuesta de los criterios y estándares de calidad señalados, que luego de ser objeto de una consulta técnica, serían enviados al Comité Coordinador del Sinaces para su opinión.

Que, en este contexto, entre julio y diciembre de 2018, la Secretaría Ejecutiva de la CNA, con el fin de aproximarse a los requerimientos de la nueva ley e iniciar las etapas que la norma

CVE 2015948

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

contemplaba, conformó un grupo de trabajo que realizó una revisión exhaustiva del material existente a la época y que era aplicado en los procesos de acreditación, a la luz de las nuevas dimensiones establecidas en la ley.

Que, a partir de octubre de 2018, la CNA convocó a mesas integradas de trabajo, compuestas por actores provenientes de distintas instituciones de educación superior, cuyo objetivo fue proponer un diseño de estructura de criterios y estándares en base a las dimensiones contenidas en la nueva ley que estableciera criterios por dimensión y estándares por criterio.

Que, entre los meses de abril y mayo de 2020, la CNA realizó la respectiva consulta técnica a las instituciones de educación superior, como parte de los pasos previos a la aprobación final de los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía.

Que, en el mes de septiembre de 2019 se constituyeron cinco comités consultivos: para la acreditación institucional de Universidades, para la acreditación institucional de instituciones de formación Técnico Profesional, para el área de la Salud, para el nivel de Postgrado y para las Carreras y Programas de Pedagogía, cuya función consistió en procesar, sintetizar, proponer ajustes, interpretaciones, mejoras y, en general, dar continuidad a la construcción de criterios y estándares de calidad, considerando el aporte de las instituciones de educación superior y demás actores en el contexto de la consulta técnica anteriormente señalada.

Que, también en cumplimiento al mandato legal, se remitieron al Comité Coordinador del Sinaces -integrado por el Consejo Nacional de Educación, la Subsecretaría y la Superintendencia de Educación Superior, además de la Comisión Nacional de Acreditación- los distintos cuerpos de criterios y estándares, cuyas opiniones fueron recibidas entre los meses de mayo y agosto de 2020.

Que, por otra parte, dada la coyuntura nacional, con ocasión de los movimientos sociales producidos desde octubre de 2019 y de la pandemia por Covid-19, en la Sesión Ordinaria N°1.737, de 23 de septiembre de 2020, la Comisión analizó los antecedentes pertinentes y decidió postergar la publicación de los criterios y estándares de calidad, abriendo un período de información pública, de conformidad con el artículo 39 de la ley N°19.880, que dispusiera un tiempo prudencial para ajustar los documentos de criterios y estándares al contexto nacional actual y a los próximos escenarios previsibles.

Que, en el marco de tal período de información pública, y a fin de pesquisar la mayor cantidad de antecedentes provenientes de los principales actores del Sistema, la CNA dispuso diversos canales para recabar opiniones: realizó una consulta al público en general, una consulta a las instituciones de educación superior, talleres participativos con registro de las observaciones de los y las participantes y una consulta a los consorcios en educación y otras instituciones públicas.

Que, culminado el período de información pública, la CNA recurrió a la asesoría de un equipo experto que, tras estudiar los resultados del proceso considerando la experiencia internacional y las orientaciones impartidas por la Comisión, en enero de 2021 presentó ante el Pleno de esta última una propuesta de definiciones y orientaciones, que fuera analizada y respondida durante el mismo mes por la CNA.

Que, finalmente, en la Sesión Ordinaria N°1.909, de 22 de septiembre de 2021, considerando todas las etapas previamente señaladas, así como también las opiniones formuladas por el Comité de Coordinación del Sinaces, la Comisión Nacional de Acreditación aprobó el documento de Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía de la Comisión Nacional de Acreditación.

Resuelvo:

Primero: Apruébanse los Criterios y Estándares de Calidad para la Acreditación de Carreras y Programas de Pedagogía, de la Comisión Nacional de Acreditación, cuyo texto se transcribe a continuación:

CRITERIOS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS Y PROGRAMAS DE PEDAGOGÍA

I. Dimensión Docencia y Resultados del Proceso Formativo

Criterio 1. Perfil de egreso

El Perfil de egreso es la declaración que expresa los objetivos, competencias o resultados de aprendizaje que las y los estudiantes serán capaces de demostrar al finalizar la carrera.

Es pertinente, se encuentra actualizado según los fundamentos de la profesión docente y es consistente con la denominación del título y grado entregado. Tal perfil, orienta la gestión académica en todas las sedes, jornadas y modalidades en las que se imparte la carrera.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El perfil de egreso se encuentra formalizado y es difundido a la comunidad.</p> <p>El perfil de egreso es coherente con los fundamentos de la profesión y los estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente vigentes, es consistente con el proyecto institucional y con el modelo educativo de la institución.</p> <p>El perfil de egreso orienta la implementación del plan de estudios y es consistente con la denominación del título y grado entregado.</p>	<p>El perfil de egreso es formulado considerando procesos de validación con actores relevantes, tanto internos como externos a la carrera, y es conocido por sus profesores, estudiantes, empleadores y los centros de práctica.</p> <p>Existe un procedimiento formalizado que permite el monitoreo del avance en el cumplimiento del perfil de egreso, dentro del cual se consideran los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica.</p>	<p>El perfil de egreso es diseñado y validado a través de un proceso sistemático, con la participación de actores relevantes tanto internos como externos, que se enmarca en un sistema de gestión curricular formalizado que considera su evaluación periódica.</p> <p>La formulación del perfil de egreso orienta la evaluación del desempeño que alcanzan las y los estudiantes en las distintas áreas de su trayectoria formativa.</p> <p>La carrera sistematiza los resultados de inserción laboral y seguimiento de sus titulados, y los incorpora en el proceso de evaluación periódica del perfil de egreso.</p>

Criterio 2. Plan de estudios y resultados del proceso formativo

El programa, regular o de prosecución de estudios, en todas sus sedes, jornadas y modalidades, cuenta con un plan de estudios consistente con el modelo educativo institucional y con el perfil de egreso declarado.

El plan de estudios considera los Estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente y la normativa legal vigente.

La carrera cuenta con mecanismos que aseguran la efectividad de sus procesos de admisión, enseñanza-aprendizaje y progresión académica, para el logro del perfil de egreso declarado.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El plan de estudios se enmarca en el modelo educativo y corresponde al nivel educacional para el cual forma docentes.</p> <p>El plan de estudios está estructurado en función del perfil de egreso, lo que se explicita en la organización de las actividades curriculares para su logro.</p> <p>El plan de estudios considera los estándares pedagógicos y disciplinarios para la Formación Inicial Docente vigentes y la caracterización del estudiantado.</p> <p>La carrera establece el logro de objetivos, competencias o resultados de aprendizaje verificables. Cuenta con mecanismos para el monitoreo y evaluación del avance de</p>	<p>La carrera aplica sistemáticamente políticas y mecanismos que permiten la revisión y mejora continua del plan de estudios, los que consideran los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica.</p> <p>El plan de estudios evidencia consistencia entre resultados de aprendizaje, evaluaciones y actividades formativas.</p> <p>La carrera realiza un análisis sistemático de retención, progresión, asignaturas críticas, tiempos de titulación y titulación oportuna de las y los estudiantes, definiendo y ejecutando acciones de mejora.</p> <p>El plan de estudios de los programas de prosecución</p>	<p>El plan de estudios articula un proceso de formación coherente entre sus distintas áreas y es consistente con los fundamentos, criterios y enfoques definidos en el modelo educativo.</p> <p>Las actividades formativas y evaluativas se encuentran en permanente revisión y se actualizan para el logro de los resultados de aprendizaje.</p> <p>Las estrategias de enseñanza- aprendizaje que implementan las y los académicos y futuras profesoras y profesores están orientadas por la relación docencia e investigación.</p> <p>El diseño curricular contempla hitos que permiten observar de forma</p>

<p>las y los estudiantes en el logro del perfil de egreso. Dichos mecanismos permiten evaluar los resultados obtenidos por estos en la Evaluación Nacional Diagnóstica.</p> <p>La carrera cuenta con mecanismos de admisión formales y difundidos que son consistentes con las exigencias del plan de estudios.</p> <p>La carrera monitorea los indicadores de progresión académica de las y los estudiantes, identificando posibles aspectos a mejorar y acciones tendientes a ello.</p> <p>El plan de estudios de los programas de prosecución garantiza que el titulado despliega las competencias, objetivos o resultados de aprendizaje correspondientes al grado de licenciado en educación y al título profesional correspondiente.</p>	<p>considera la diversidad del origen disciplinar de las y los estudiantes y define un perfil de ingreso coherente con este. Verifica el cumplimiento efectivo de este perfil y dispone de mecanismos de nivelación que aseguran su realización.</p>	<p>progresiva e integrada el logro del perfil de egreso.</p> <p>La carrera evalúa los resultados de la implementación de acciones tendientes al mejoramiento de los indicadores de retención, progresión, asignaturas críticas, tiempos de titulación y titulación oportuna de las y los estudiantes y, toma decisiones respecto a los resultados obtenidos.</p> <p>La carrera cuenta con una metodología para evaluar el nivel de logro del perfil de egreso declarado y los resultados del proceso formativo, que considera las opiniones de titulados, lo que contribuye a su mejora continua.</p>
--	--	---

Criterio 3. Formación práctica

La carrera diseña, implementa y monitorea un sistema u organización formal para la formación práctica, que permite a las y los estudiantes desplegar las competencias, objetivos o resultados de aprendizaje del perfil de egreso, y demostrar un desarrollo creciente de su efectividad en la docencia, en el contexto formativo.

Esta formación es progresiva, y se sustenta en vinculación con las instituciones escolares.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>El carácter temprano y progresivo de la formación práctica es explícito y consistente con el modelo educativo de la institución.</p> <p>La carrera cuenta con normativa de práctica que explicita su compromiso con el aprendizaje profesional, condiciones de gestión, las funciones de sus principales actores y las consideraciones éticas del proceso evaluativo.</p> <p>La carrera cuenta con un sistema de acompañamiento y seguimiento a la formación práctica que ha definido espacios formales para la supervisión.</p> <p>Las y los profesionales que apoyan el aprendizaje de las y los estudiantes, desde los centros de práctica, cuentan con instancias de coordinación con la universidad.</p>	<p>La carrera considera desempeños prácticos en contextos diversos que cubren los distintos niveles educativos, áreas curriculares y contextos institucionales pertinentes al título entregado.</p> <p>Las y los profesionales docentes (tutoras y tutores) que guían las prácticas en sus respectivos centros, cuentan con instancias de articulación y comunicación con la universidad, que resguardan la coherencia formativa, el desarrollo de sus propias capacidades docentes y de acompañamiento a las y los practicantes.</p>	<p>Las actividades realizadas por las y los estudiantes en los centros de práctica tienen foco en su desempeño y son evaluadas mediante un sistema de seguimiento para la mejora continua.</p> <p>El reglamento o normativa de práctica considera la interlocución permanente entre distintos actores de la institución formadora con distintos actores en las comunidades educativas.</p> <p>La vinculación con el medio logra bidireccionalidad, a través de espacios experienciales de formación práctica.</p>

Criterio 4. Cuerpo académico

El cuerpo académico cuenta con la dedicación y credenciales académicas y profesionales para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y la implementación del plan de estudios.

Los académicos desarrollan acciones de investigación o innovación sobre la experiencia docente, que impactan en el proceso formativo, tanto en lo disciplinar como en lo pedagógico.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La dotación del cuerpo académico permite atender las necesidades formativas de la carrera.</p> <p>Existen políticas y normas para el ingreso y la evaluación periódica a dicho cuerpo, para garantizar idoneidad disciplinar, profesional y pedagógica.</p> <p>Existen instancias de formación para transmitir el modelo educativo y el sello institucional a las y los profesores.</p> <p>El cuerpo académico participa de instancias que les permiten analizar sus prácticas docentes, estimulando la reflexión crítica en las y los estudiantes para su futuro desempeño docente.</p>	<p>Existen instancias permanentes de evaluación, con el fin de mejorar los indicadores de dotación, estabilidad, dedicación y desarrollo de la carrera académica.</p> <p>Se realizan sistemáticamente actividades de desarrollo docente y disciplinar.</p> <p>El cuerpo académico cuenta con miembros con experiencia en el sistema escolar y, con las instancias de coordinación, que aseguran la coherencia formativa y articulación entre la formación teórica y práctica.</p> <p>La carrera aplica de manera formal y sistemática las normas institucionales que regulan la evaluación, jerarquización y carrera de su cuerpo académico.</p> <p>Se promueve el desarrollo de estudios o investigación disciplinar y pedagógica relevantes para la formación inicial de profesores.</p>	<p>El desarrollo disciplinar y pedagógico del cuerpo académico incide en la mejora continua en la formación de las y los estudiantes.</p> <p>La vinculación con el medio es considerada en la evaluación académica y, al mismo tiempo, entrega oportunidades para la retroalimentación del currículo. Se identifican oportunidades en el entorno para el desarrollo de la carrera.</p> <p>Los resultados de la investigación aportan a la docencia, a la generación de conocimientos y a la creación e innovación, los que son difundidos entre las comunidades académicas y el sistema escolar.</p>

II. Dimensión Gestión Estratégica y Recursos Institucionales

Criterio 5. Gobierno y gestión de recursos

La unidad académica a la que se adscribe la carrera cuenta con un sistema de administración que define una estructura para la coordinación y para la toma de decisiones.

Se dispone de políticas y mecanismos para la gestión administrativa de los recursos económicos, materiales y tecnológicos y con las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>Existe una instancia directiva a cargo de la gestión docente, con dedicación y atribuciones para la implementación del plan de estudios, que vela por el cumplimiento de los requerimientos normativos institucionales y nacionales. La carrera cuenta con personal administrativo, técnico y de apoyo necesario y capacitado para cumplir sus funciones.</p>	<p>La carrera evalúa la implementación de sus planes de mejora y gestión, y los ajusta en función de los resultados.</p> <p>Los mecanismos de coordinación de las distintas unidades involucradas en la implementación del plan de estudios operan sistemáticamente.</p> <p>Los mecanismos para la adquisición, mantención,</p>	<p>La carrera utiliza la información sobre el logro de objetivos o metas y sus resultados, para su mejora continua.</p> <p>La gestión de las instalaciones y equipamiento se realiza de acuerdo con políticas de vigencia tecnológica y operativa, así como del seguimiento de la satisfacción de las y los usuarios.</p>

<p>La carrera cuenta con un plan de gestión que establece objetivos o metas para su desarrollo.</p> <p>Las y los estudiantes disponen de información clara y oportuna sobre los servicios ofrecidos.</p> <p>La carrera cuenta con un comité académico o núcleo docente que posibilita la coordinación efectiva de todas las actividades y condiciones de operación necesarias para garantizar el logro del perfil de egreso. En esta instancia se considera la opinión de las y los estudiantes.</p> <p>La carrera cuenta con instalaciones y mecanismos para la planificación, adquisición y mantención de recursos materiales y tecnológicos, que responden a sus requerimientos particulares, en cada una de sus sedes, modalidades y jornadas.</p>	<p>actualización y desarrollo de los recursos son aplicados de manera transversal y sistemática, considerando los requerimientos particulares de la carrera.</p> <p>Existen mecanismos formalizados para la atención de las solicitudes, inquietudes y necesidades de las y los estudiantes.</p> <p>Dispone de recursos actualizados para la formación de las y los estudiantes de las distintas sedes, modalidades y carreras.</p>
--	---

III. Dimensión Aseguramiento Interno de la Calidad

Criterio 6. Capacidad de autorregulación y mejora continua

La carrera cuenta con políticas institucionales y mecanismos de aseguramiento de la calidad para diseñar e implementar acciones de mejora continua, incluidas iniciativas innovadoras, las que son monitoreadas sistemáticamente.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
<p>La carrera dispone de mecanismos que le permiten realizar en forma sistemática un análisis crítico de su desempeño y resultados.</p> <p>La carrera mantiene información de la situación de sus titulados y apoya su inserción profesional al momento de titularse.</p> <p>La carrera cumple con políticas institucionales y mecanismos de aseguramiento de la calidad referidos a la admisión, plan de estudios, procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, progresión académica y perfil de egreso.</p> <p>La aplicación de estas políticas y mecanismos permite dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente respecto a la aplicación de la Evaluación Diagnóstica Inicial y Evaluación Nacional Diagnóstica, y a la implementación de planes de mejora y gestión orientados a incrementar resultados. Estos planes definen responsables, plazos y son difundidos internamente.</p>	<p>La carrera desarrolla en forma sistemática acciones de apoyo a la inserción profesional y de seguimiento a sus titulados.</p> <p>Utiliza la información disponible proveniente de los diagnósticos efectuados, incluyendo la Evaluación Nacional Diagnóstica, para diseñar e implementar acciones de mejora continua, asegurando la calidad de la formación docente y disciplinar.</p> <p>Existen mecanismos instalados y sistemáticos de monitoreo y evaluación para reunir evidencias del logro progresivo del perfil de egreso, así como en todo el quehacer orientado al mejoramiento continuo.</p>	<p>La carrera demuestra que implementa y monitorea las acciones comprometidas en sus planes de mejoramiento o de desarrollo y, los recursos asociados están debidamente asegurados tanto en su formulación como en su proyección.</p> <p>La carrera cumple consistentemente las metas establecidas en los sucesivos planes de mejora, demostrando resultados coherentes con las políticas institucionales. En función de estos resultados, realiza ajustes para lograr una formación de calidad.</p>

Segundo: Establécese que los Criterios y Estándares de Calidad contenidos en el documento aprobado por el presente acto administrativo, solo serán aplicables a aquellos procesos de acreditación iniciados una vez transcurridos veinticuatro meses desde la fecha de su publicación.

Tercero: Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial.

Anótese, regístrese y comuníquese.- Renato Bartet Zambrano, Secretario Ejecutivo, Comisión Nacional de Acreditación.

